



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/154 /2020.
ANT.: ING. DOM N° 342/2019.
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 140 M2)
UBICACIÓN: TUCAPEL N°1266
ROL: 3761-05

CONCHALÍ, 17 MAR 2020

DE: **GONZALO RETAMALES LEIVA.**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **TOMAS JUAN MEZA ORO**
PROPIETARIO.

AT: **TAMARA VALDES TAPIA.**
ARQUITECTO.
tamara_valdes31@hotmail.com

A través de ING. DOM N° 342/2019, de fecha 06.12.2019 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF", para la propiedad ubicada en **TUCAPEL N°1266**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que de acuerdo a lo señalado en Art. 2.6.3 OGUC referente a la Norma Urbanística de Distanciamiento... "**Para construcciones sobre 3,5 m hasta 7,0 m de altura que presenten vano deberá distanciarse 3,0 m**"....

En Planta de Arquitectura presentada en Lamina 1/2 que la propiedad no cumple con los distanciamientos de 3,0 m exigidos para fachadas con vano para una edificación sobre los 3,5 m y hasta 7,0 m por fachadas "Oriente" y "Sur" por recinto Cobertizo.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF" para la propiedad ubicada en **TUCAPEL N°1266**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados. Con atención a que se trata de una regularización de construcciones existentes, se otorga un plazo de 60 días corridos para ingresar expediente de solicitud de Permiso de Edificación conforme LGUC-OGUC.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



GONZALO RETAMALES LEIVA.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI


GRL/(FRM) 11.03.2020

c.c:

- Interesado
- Archivo
- Rol: 3761-05
- IDDOC: 627650.